

2026: "A 70 Años de la Provincialización de Santa Cruz – Año de la Memoria, Verdad y Justicia, a 50 Años del Golpe de Estado de 1976. Nunca Más"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



EDICIÓN ESPECIAL N° 6143

RÍO GALLEGOS, 07 de agosto de 2026.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador

Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación

Sra. Soledad **BOGGIO**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos

Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Directora General Boletín Oficial

Sra. Mónica Elizabeth **SEVILLA**

DECRETOS

DECRETO N° 0643

RÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2026.-

Expedientes CPS-N° 238.385/22 y Adj. Nros. 262.316/07 y 237.218/21.-

DEJASE ESTABLECIDO el Reconocimiento de Servicios Prestados y Certificados en carácter de Tareas Riesgosas, Insalubres y/o Determinantes de Vejez o Agotamiento Prematuro, a favor del agente Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría: 14, señor Jorge Omar HERRERA (Clase: 1971 - D.N.I. N° 22.427.075), por el desempeño de sus funciones conforme al siguiente detalle y de acuerdo a las siguientes actividades desempeñadas: desde el día 1° de enero del año 2005 al día 31 de diciembre del año 2005, como Ayudante de Energía - Departamento Energía - Gerencia Distrital Comandante Luis Piedra Buena (Artículo 90° - Inciso L), desde el día 1° de enero del año 2006 al día 29 de febrero del año 2008 como Ayudante de Energía - Categoría: 1 - Departamento Energía - Gerencia Distrital Comandante Luis Piedra Buena (Artículo 90° - Inciso L), desde el día 1° de marzo del año 2008 al día 28 de febrero del año 2009 como Ayudante de Oficio - Categoría: 5 - División Distribución - Departamento Energía - Gerencia Distrital Comandante Luis Piedra Buena (Artículo 90° Inciso L), desde el día 1° de marzo del año 2009 al día 29 de julio del año 2012 como Oficial de Oficio de Primera - Categoría: 9 - División Distribución - Gerencia Distrital Comandante Luis Piedra Buena (Artículo 90° - Inciso L), desde el día 30 de julio del año 2012 al día 28 de febrero del año 2013 como Toma Estado - Categoría: 9 - División Comercial - Gerencia Distrital Comandante Luis Piedra Buena (Artículo 90° - Inciso M), desde el día 1° de marzo del año 2013 al día 31 de mayo del año 2014 como Oficial de Oficio Mayor - Categoría: 11 - División Distribución - Departamento Energía - Gerencia Distrital Comandante Luis Piedra Buena (Artículo 90° - Inciso L), desde el día 1° de junio del año 2014 al día 30 de noviembre del año 2018 como Oficial Especializado Redes de Cloacas - Clase: XIII - Departamento Redes de Agua y Cloacas - Departamento Saneamiento - Gerencia Provincial de Saneamiento - Gerencia Distrital Comandante Luis Piedra Buena (Artículo 90° - Inciso O), desde el día 1° de diciembre del año 2018 al día y 20 de mayo del año 2026 como Oficial de Primera en General - Clase: XIV - Departamento Redes y Cloacas - Departamento saneamiento - Gerencia Distrital Comandante Luis Piedra Buena (Artículo 90° - Inciso O), todos desempeñados bajo dependencia de Servicios Públicos Sociedad del Estado.-

DECRETO N° 0644

RÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2026.-

Artículos 119° y 127° de la Constitución Provincial, Artículo 70° de la Ley N° 1600 y su modificatoria N° 4009.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Procurador General ante el Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz, al Doctor Eduardo Emilio SOSA (D.N.I. N° 10.155.566).-

DISPOSICIÓN S.E.R.H.

DISPOSICIÓN N° 00035

RÍO GALLEGOS, 17 de abril de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 944.305/SERH/2024, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa TGS S.A., solicita la renovación de autorización para la captación de agua subterránea y vertido de efluentes sanitarios en la PC Moy Ayke;

Que el pozo de agua se encuentra ubicado en las coordenadas 51° 14' 59.5" s - 69° 35' 05.7" w, y el uso que se le dará al agua es uso doméstico en la actividad industrial;

Que la empresa solicita una dotación de ocho metros cúbicos (8 m³/día), según la cantidad de personal afectado y las estimaciones realizadas por la empresa para limpieza de las instalaciones y riego del parqueizado;

Que el sistema de tratamiento que reciben los efluentes es primario, mediante biodigestores, y lecho nitrificante, con ubicación de las toma de muestras en 51° 15' 01.24" 69° 35' 01.04";

Que la cantidad máxima de efluente a verter será de 6,4 m³ diarios, según lo indicado por la empresa;

Que de acuerdo a las características del vertido y la extracción de agua pública, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13" Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451;

Que conforme a los registros de esta Autoridad, la empresa no registra deuda exigible al día de la fecha en concepto de canon por uso y/o vertido del recurso hídrico;

Que obra informe técnico, sin objeciones a lo solicitado por la empresa;

Que obra en el expediente, dictamen favorable por parte de la Subsecretaría de Asesoría Letrada Hídrica;

Que mediante Ley N° 3842, de fecha 3 de enero de 2024, Art. 9° inciso e, la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos es Autoridad de Aplicación de los recursos hídricos provinciales;

Que a través de Ley Prerrogativa del Ministerio de Energía y Minería Nro. 3854/24, se sustituye el Artículo Nro. 2 de la Ley Provincial Nro. 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HIDRICOS
D I S P O N E :

1°) RENOVAR a la empresa TGS S.A., con domicilio legal constituido en calle Chacabuco Nro. 78 de la ciudad de Río Gallegos; permiso para la captación de agua subterránea en pozo ubicado en las coordenadas 51° 14' 59.5" s - 69° 35' 05.7" w, y permiso para el vertido de efluentes sanitarios, previamente tratados, en lecho nitrificante, con punto de toma de muestras en 51° 15' 01.24" 69° 35' 01.04".-

2°) La dotación máxima de extracción de agua subterránea se ha fijado en ocho metros cúbicos por día (8 m³/día), según la cantidad de personal afectado y las estimaciones realizadas por la empresa para limpieza de las instalaciones y riego del parqueizado.-

3°) El volumen máximo autorizado de efluente vertido previamente tratado, será de seis con cuatro metros cúbicos por día (6,4 m³).-

4°) El permiso tendrá vigencia por el lapso de 2 (dos) años, a partir del día de la fecha.-

5°) La empresa deberá realizar análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del efluente en forma semestral.-

6°) La empresa deberá presentar mensualmente declaración jurada de consumos, adjuntando fotografía del estado acumulado del caudalímetro legible y así también, dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, haciéndolo efectivo mediante depósito en cuenta exclusiva para el Canon en Banco Santa Cruz, Nro. Cuenta C/C N° 01-434774/6 - CBU 086000110180004377468 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

7°) La empresa deberá solicitar la renovación del presente con una antelación de treinta días a la fecha de caducidad.-

8°) El presente fue realizado a partir de datos e información provista por la parte interesada en carácter de declaración jurada.-

9°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, la Secretaría de Estado de Gestión Financiera y El Tribunal de Cuentas. Notifíquese a TGS S.A. dese a la Dirección General de Boletín oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Agr. EMILIO HERNÁN RIVERA
Secretario de Estado de Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería

LICITACIONES



CIRCULAR N° 04/UN.E.PO.S.C./2026
AVISO
CAMBIO DE HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES
licitación PÚBLICA N° 01/2026

“REESTRUCTURACIÓN MUELLE PUERTO DESEADO - ETAPA 1: RECONSTRUCCIÓN SITIO N° 4 Y ZONA DE TRANSICIÓN MUELLE PUERTO DESEADO (UNIRSE) UN.E.PO.S.C.”

APERTURA DE OFERTAS: 11 DE AGOSTO DE 2026, A LAS 08:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: CASA DE GOBIERNO - SALÓN BLANCO - ALCORTA N° 231 - C.P. 9400
- RÍO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Email: administracion@uneposc.com.ar

P1/2



SUMARIO

DECRETOS

0643 - 0644/26.- Pág. 1

DISPOSICIÓN

00035/SERH/26.- Págs. 2

LICITACIÓN

01(CIRCULAR N° 04)/UNEPOSC/26.- Págs. 3